



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0104	Martes, 02 de Agosto del 2011	
Segundo Período Receso		Primer Año	

Comisión Permanente

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

Comisión Permanente

» Presidenta:

Dip. Ana María Romo Fonseca

» Primer Secretario:

Dip. Angel Gerardo Hernández Vázquez

» Segundo Secretario:

Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Hector A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA (C R I y C P).

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

5.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

7.- ASUNTOS GENERALES. Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA MARIA ROMO FONSECA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. L.C. ANA MARÍA ROMO FONSECA; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 15 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 08 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Asuntos Generales; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD, LA DIPUTADA PRESIDENTA, REALIZÓ LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, DIERON LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2011; ASÍ COMO A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. MISMAS QUE QUEDARON PUBLICADAS EN LA

GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0103 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2011.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, tema: “Cuotas de Padres de familia”. Registrándose en ésta participación para “hechos”, el Diputado Blas Ávalos Mireles.

II.- EL DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA, temas: “Súmate a los Panamericanos, son tuyos”, y “El Orden del Día y Órganos de Gobierno de la Legislatura”. Registrándose en ésta participación para “hechos”, los Diputados: Ángel Gerardo Hernández Vázquez y Ana María Romo Fonseca.

REGISTRADAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Estatales a efecto de que incorporen en su Agenda Legislativa, el análisis y revisión de sus sistemas de pensionarios, para evitar una crisis financiera en las haciendas públicas y se analice la viabilidad de establecer un nuevo esquema en el sistema de pensiones estatales que resulte sustentable para las futuras generaciones.
02	Trabajadores de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual manifiestan su desacuerdo en la pretensión de concesionar el servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos por parte de la Presidencia Municipal; y a su vez, presentan una propuesta para hacer más eficiente y mejorar el servicio.
03	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	En respuesta al Acuerdo No. 46 emitido por esta Legislatura, remiten la relación de obras consideradas en el Proyecto de Inversión del Programa Operativo Anual y el Programa Municipal de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2011.
04	Presidencia Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2010.



4.-Iniciativa:

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
PRESENTE.

El que suscribe Diputado José Juan Mendoza Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confiere los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; someto a la consideración de la Legislatura del Estado, la presente

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 26 de la Constitución General de la República señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, permanencia y equidad al crecimiento de la economía y que mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. De igual forma, la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 129, menciona que la coordinación del desarrollo por parte del Gobierno del Estado, procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales.

De acuerdo a dichos postulados constitucionales todo proceso de planeación debe ir encaminado a crear condiciones para un desarrollo equilibrado, en el que tengan cabida todos los sectores sociales, en especial, aquellos con mayor grado de lasitud.

Resulta trascendental que en el proceso de planeación para el desarrollo se utilicen nuevos métodos que permitan tener un diagnóstico puntual sobre el comportamiento de la aplicación del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas sectoriales, ésto en lo que corresponde a la administración pública estatal y de los planes y programas en el ámbito municipal.

En el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se afirma que cuando los hombres y las mujeres tienen oportunidades y libertades iguales, el crecimiento económico se acelera y los índices de pobreza caen más rápidamente y continúa señalando, que de lo anterior deviene la necesidad de que los gobiernos realicen varias acciones, entre ellas, el fortalecimiento de la recopilación y el análisis de los datos detallados por sexo, propuesta concreta que se relaciona con el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

A nivel nacional ya existen esfuerzos encaminados a implementar estadísticas sobre temas de la mujer, como es el caso de las contenidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el ámbito estatal, por ejemplo, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, establece en su artículo 7 fracción I, que se considera como Banco Estatal, al Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres, el cual se integrará principalmente de casos o incidencia de violencia contra las mujeres, trámites, órganos competentes, regionalización, frecuencia, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de violencia, causas, características, efectos, recursos asignados o erogados, investigaciones y estudios en la materia, y medidas de prevención, atención y erradicación y las evaluaciones de las mismas, y que podrá servir como elemento para acreditar la integración o procedencia de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. El uso y disposición de la información que integre el Banco Estatal, quedará sujeto a lo previsto por las leyes en materia de acceso a la información y, en el artículo 34 fracción XII de la citada Ley, se menciona que se publicará semestralmente la

información general y estadística que contenga el referido Banco.

Asimismo, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, dispone en su artículo 37 fracción IV, que los entes públicos deberán apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos del Estado, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y, en su artículo 39 fracción VI obliga a dichos entes a desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil.

Es evidente que con estas acciones hemos dado un paso trascendental en la aplicación de nuevas metodologías con enfoque de género, pero es necesario reforzarlas, ya que la perspectiva de género llegó para quedarse en la formulación de los planes y programas de gobierno y ahora, es fundamental dar otro paso más a través de la implementación de una nueva metodología estadística desglosada por sexo en todas las áreas del quehacer gubernamental, que nos permita tener una evaluación más precisa sobre la eficiencia y eficacia de los resultados arrojados por la aplicación de los referidos planes y programas.

Por todo ello, en la presente Iniciativa se propone reformar la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, para que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, informen sobre el desarrollo y resultado de la aplicación de los planes y programas de gobierno, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres. Asimismo, tiene como propósito que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional incorpore indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los planes y programas en mujeres y hombres.

Y por último, bajo ese mismo sentido se plantea modificar la Ley Orgánica del Municipio, para que las dependencias municipales realicen dichas acciones en el ámbito de su competencia.

En resumidas cuentas, no exageramos al afirmar que la incorporación de las políticas de equidad de género constituye una de las innovaciones que mayores beneficios traerá al desarrollo equilibrado y armónico de la sociedad. Por eso afirmamos que la integración de la equidad de género en las políticas públicas de los niveles de gobierno estatal y municipal es un asunto intrínsecamente ligado a la transformación de la sociedad zacatecana, por lo que se propone reformar las leyes mencionadas con antelación.

Por todo ello, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de Iniciativa, el cual a continuación se reseña.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 7 y 36 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, para quedar:

Artículo 7.- Las acciones que en materia de planeación se lleven a cabo para la consulta o establecimiento de planes y programas, tendrá presente la equidad entre los géneros y la atención a los grupos más vulnerables. Las dependencias y entidades informarán sobre el desarrollo y resultados de la aplicación de dichos planes y programas, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.

Artículo 36.- Corresponde a la SEPLADER:

I. a la X.

XI. Incorporar indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los planes y programas en mujeres y hombres, y

XII. Las demás que le confieran la ley, los reglamentos y demás disposiciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 202 de la Ley Orgánica del Municipio, para quedar:

Artículo 202.- Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal, las cuales informarán sobre el desarrollo y resultados de su aplicación, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan los artículos que se opongan a este Decreto.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 1 de agosto del 2011.

Dip. José Juan Mendoza Maldonado.

H. LX Legislatura del Estado

